Sesión Nº 105

2 de octubre de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia de su titular doctor Ricardo P. Gaillet Bois y con asistencia de los Vocales, Señora de Arechaga, señoritas Risolía y López, señores Livori y Saraví, ausente con licencia el Vicepresidente Señor Mestroni y actuando como Secretario General el Señor Gayoa, siendo las dieciocho y veinte, se inicia la Sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Informe Señor Florit relacionado con Hogar Escuela de La Rioja

A raíz de la visita de inspección realizada por el Señor Floret al Hogar Escuela de La Rioja, el Señor Presidente da lectura a un proyecto de resolución en el que se propone la adopción de medidas tendientes a la entrega de material escolar a los alumnos de las Escuelas Hogares que se encuentra depositado en ella, como así también que se entreguen los equipos de ropa de temporada. Con respecto al equipo de los alumnos que egresan la entrega será en propiedad definitiva. Hay asentimiento general.

Expte: 29617-57 clasificación escuelas.

Modificar el art. 3º de la resolución del 12 de agosto último (Expte: 24.221-P-57) en la forma siguiente:
Art. 3º: Por su ubicación se clasifican en:
Grupo "A". Urbana (favorable)
Cuando en la localidad existan concurrentemente
1º Servicios asistenciales básicos permanentes
2º Provisión regular de alimentos, prendas de vestir y combustibles.
3º Medios de comunicación regulares (transportes postales y telegrafía).
4º Hospedaje (hoteles, pensiones públicas y privadas)
Las escuelas que no estén situadas en un centro urbano pero que por su situación gocen directamente de los beneficios.
Grupo "B" Alejada del radio urbano.
Las escuelas que funcionen en lugares cercanos a centros urbanos pero que tienen dificultades para obtener alguno de los beneficios señalados para las escuelas del Grupo "A"
Grupo "C" De ubicación desfavorable.
Las que funcionen en lugares distantes de los centros urbanos y no contaren con dos de las condiciones indicadas para las del grupo "A" y tuvieran dificultades para lograrlas con facilidad en dichos centros.
Grupo "D" De ubicación muy desfavorable.
Las que funcionen en lugares muy alejados de centros urbanos y no contaren con tres de las condiciones indicadas para las del grupo "A"
Por razones de rigor climático, insalubridad del lugar u otras causas debidamente documentadas que así lo justifiquen, podrá incluirse la escuela en un grupo de mayor bonificación que el que les correspondería según la clasificación anterior.

Expte: 29618-57 dirección en es-

1º Corresponde un Vicedirector:
a) A las escuelas que cuenten con cinco secciones de grado

cuelas

como mínimo por turno.

b) A las escuelas que funcionen en un solo turno y cuenten con 12 o más secciones de grado.

c) A las escuelas que funcionen en tres turnos y cuenten con cuatro o más secciones de grado por turno. El director y el vicedirector se distribuirán la fiscalización del turno intermedio

2º Corresponde dos vicedirectores:

a) A las escuelas de dos turnos que cuenten con 14 secciones de grado o más por turno.

b) A las escuelas con tres turnos que cuenten con 7 secciones de grado o más por turno.

3º Corresponde dirección libre a las escuelas que cuenten con 4 o más secciones de grado, con la inscripción y la asistencia media reglamentarias.

4º La clasificación de las escuelas se hará teniendo en cuenta la organización que reglamentariamente le corresponde, aunque no se encuentren creados o provistos los cargos en su totalidad

Expte: 28948-57 designación personal único y clausurada de Chaco

1º Aprobar el dictamen producido por el Jurado referente a la designación de personal directivo para escuelas de personal único y clausuradas, de la provincia de Chaco.

2º Nombrar director a los siguientes docentes para las escuelas de la provincia de Chaco, que en cada caso se determina:

Escuela	Nombre.
Nº 8	Sánchez, Tiburcio
Nº 154	Zarza de Sánchez, Rolíndez Termenegilda
Nº 185	Montes, Martín Fausto
Nº 192	Lagraña, Marcelino
Nº 231	García, Raúl Ricardo
Nº 214	Marenco de Cancelavich, Elvira
Nº 451	Herrera de Reyes, María Susana
Nº 464	Radovancich de Ojeda, Dora
Nº 479	De Rovere, Derna
Nº 484	Sanz, Haydee Tepe.
Nº 514	Zollero, Rosa Laura.

Nº 153. Aguilar, Raquel Edith. ——————

Becas concedidas administración del Programa de Asist. Técnica de Naciones Unidas

Proponer por cada una de las dos (2) becas que concede la Administración del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para que docentes en ejercicio realicen, durante el año 1958, estudios relacionados con el desarrollo de las comunidades, en el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina (Crefal) en Pátzcuaro (Méjico), a las siguientes personas: ——————

señorita Yolanda Santos Villagarcía: maestra normal nacional y actual directora de la escuela Nº 121 de Jujuy (LC: 0.663.607). ——————

señor Rodolfo Aurelio Paradi: maestro normal nacional y actual director de la escuela Nº 269 de La Pampa (LE: 3.425.961). ——————

Expte: 27830-57 acto homenaje doctor Carlos María Biedma

1º Autorizar el acto a realizarse en la escuela Nº 20 del C.E. 9º el día 5 del actual, con motivo de asignársele el nombre de "Doctor Carlos María Biedma" y aprobar el programa a desarrollarse en la ceremonia, inserto a f. 2. ——————

2º La señorita Ana María Löpez, Vocal del Honorable Consejo Nacional de Educación, hará uso de la palabra en dicho acto en nombre del Cuerpo. ——————

Expte: 27577-57. autorización alumnos 6º grado, homenaje Plaza San Martín.

1º Autorizar la concurrencia de los alumnos de 6º grado, con bandera y dos escoltas y acompañados por sus respectivos maestros de las escuelas Nº 13 del C.E. 1º "General San Martín", Nº 22 del C.E. 10º "Remedios de Escalada de San Martín" y Nº 5 del C.E. 17, "Capitán Juan de San Martín y Gómez" el acto que se llevará a cabo el día 5 de octubre próximo a las 11 horas en la plaza San Martín con motivo de la recepción de la bandera de Guerra por parte del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín". ——————

2º Designar al Señor Inspector Técnico Seccional doctor Enrique A. Salgado, representante de este Consejo Nacional de Educación para que tome contacto con el Señor Jefe de dicha Unidad a los efectos de la coordinación de detalles que resulten necesarios. ——————

Expte: 1192-57

1º Disponer la instrucción de un sumario con el objeto de aclarar la conducta del director de la escuela Nº 6 de Santa Fe, señor Raúl Arnaldo Amaya, sirviendo las presentes actuaciones de cabeza de sumario. ——————

2º Designar sumariante Ad-Hoc, al Inspector de Zona, señor Rafael Riviero. ——————

Servicio Social del personal del Consejo Nacional de Educación

1º Determinar que para la organización de los servicios sociales para el personal del Consejo Nacional de Educación, deberá procurarse la eliminación de los gastos burocráticos que no afecten a servicios imprescindibles de administración y contralor. A tal efecto se procurará la mejora de los servicios actuales sobre la base de contrataciones con terceros, procurando, en la medida de las posibilidades que presentan las poblaciones del interior, lograr idénticos beneficios que los que puedan acordarse en la Capital Federal, capitales de provincias o centros urbanos. ——————

2º A los fines determinados por el art. 1º, autorízase a la Dirección General de Administración para descontar a todos los agentes dependientes de este Consejo el 1 1/2 % de sus haberes, entendiéndose por tales toda suma que se aporte con destino a jubilaciones. ——————

3º Los fondos recaudados por el concepto precedentemente indicado, serán ingresados a una cuenta especial bancaria que se denominará: "Servicios Sociales del Consejo Nacional de Educación" y cuyo manejo será efectuado por el Señor Presidente, el señor Director General de Administración y el Tesorero, o sus reemplazantes legales.

4º Las contrataciones que se efectúen con cargos a tales recursos serán autorizadas previamente por el H. Consejo, excepción hecha de los que no excedan a: Veinte mil pesos ($ 20.000.-), que podrán ser autorizadas directamente por el Señor Presidente, con cargo de dar cuenta al H. Consejo. ——————

5º Mientras se procura la continuidad y mejora de los servicios, dentro de las normas del art. 1º, se proyectará la organización definitiva de los servicios sociales, la

que será dada a conocer a todos los agentes del Consejo oportunamente ________________________________

6º Recibidas las diferentes sugestiones se dictará la reglamentación definitiva de los Servicios Sociales, y en ese momento y por resolución expresa del H. Consejo, se acordará la opción a permanecer o no en ejercicio de la afiliación. Siendo las veinte y diez se levanta la Sesión.

[signature] [signature]